# **BASES ADMINISTRATIVAS**

# **CONTRATACION DIRECTA Nº 019-2024-INS**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

"ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA
DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL
CNSP/INS"



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131263130

Domicilio legal

: Av. Defensores del Morro N° 2268 Lima - Chorrillos

Teléfono:

: 748 0000 anexo 1315 - 1356

Correo electrónico:

: logistica 03@ins.gob.pe, logistica 10@ins.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL CNSP/INS".

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 057-2024-OA/INS, del 24 de julio del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria deberá ser en UNICA ENTREGA hasta los VEINTE Y CINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En caso que el último día del plazo entrega de los bienes corresponda a un día feriado, no laborable, o inhábil, esta deberá efectuarse como máximo al día hábil siguiente.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, la copia se entregará en la Unidad de Adquisiciones, sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 - Chorrillos, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

# Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Na 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28004, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-ÉF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2024-SA, Declara en emergencia sanitaria por el plazo de 90 días calendario, por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao.
- Decreto de Urgencia 007-2024, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional,
- Decreto Supremo N° 012-2024-SA Decreto que prorroga a partir del 29 de mayo de 2024, por un periodo de 60 días calendarios, la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Áncash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, declarada por Decreto Supremo N° 004-2024-SA
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

La presentación de la oferta se realizara de manera virtual y se presentara a los siguientes correos electrónicos:cfrisancho@ins.gob.pe, logística\_03@ins.gob.pe y logística\_10@ins.gob.pe

En la fecha y hora que indica en el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

g

### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

 d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).

# e) Ficha Técnica del producto (Anexo A).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo dispuesto por el fabricante.

- En la primera columna, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA Net (Ficha que contiene las características técnicas del producto).
- En la segunda columna debe indicar las especificaciones del producto que oferta, debiendo estas cumplir o encontrarse en el rango requerido por la entidad
- En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas. Deberá formar parte adjunta de la oferta.

### f) Certificado de Análisis:

El Certificado de análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio/Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.

El certificado de análisis podrá ser presentado en el formato propio del fabricante, el que deberá consignar cuando menos la siguiente información debe consignar cuando menos la siguiente información: fecha de análisis o fecha de emisión y/o aprobación del documento (según corresponda), resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad

Nota 1: El certificado de análisis no necesariamente debe ser del número de lote a entregar.

 g) Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente, emitido por la ANM.

Copia del RS emitido por DIGEMID). No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

Tanto el kit de extracción como el de amplificación deben tener categoria IVD y tener registro sanitario; se considera como Opcional para los demás consumibles.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del dispositivo medico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

### h) Inserto del Producto:

Documento que contiene información proporcionada por el fabricante para informar al usuario del producto sobre el uso previsto y el uso adecuado del producto y sobre las precauciones que deben tomarse.

Nota: Se aceptará documentación complementaria proveniente del fabricante como brochure o cartas del fabricante.

 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N 014-2011-SA y modificatorias vigentes.



Los proveedores que participen en la presente deberán contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en el caso de consorcios, el integrante que tenga como obligación el almacenamiento de los bienes deberá contar con el CBPA, obligatoriamente.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente de acuerdo en el presente literal, se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

 j) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente.

Copia simple del documento que acredite que el fabricante cumple las Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, el cual debe comprender al DMDIV ofertado (código de identificación, nombre común o familia).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante. También se aceptará otros documentos vigentes como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para los Certificados emitidos en el extranjero estos deben estar vigentes, salvo los que están sujetos a los alcances del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, salvo los que se encuentran bajo la vigencia del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA.

k) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°001-2016-SA, y las RM N°833-2015/MINSA y RM N°1000-2016-SA, según corresponda.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso



de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>3</sup>
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza) de Corresponder
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (FORMATO N° 01)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Declaración jurada de autorizacion para notificacion a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (FORMATO Nº 02)
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Declaración Jurada de Confidencialidad de la Informacion (FORMATO N°03)

## Advertencia

<sup>+</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro N° 2268 – Distrito de Chorrillos, Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, luego de entregado el bien y previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien lo efectúa el Jefe de almacén (Sede Chorrillos).
- Informe de recepción y conformidad de los bienes firmado por los funcionarios responsables, la recepción del jefe de almacén central y la conformidad se verificará con el sello y firma del área usuaria, con Visto Bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorio de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.
- Comprobante de pago.
- La orden de compra o guía de internamiento (copia).
- Guía de remisión, indicando el número de lote y la cantidad entregada del lote (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - C).
- Inserto de los productos. Certificados de análisis.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA).
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13845.
- Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso (de ser el caso).
- Catalogo y/o código del producto.

Para los documentos descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud, sito en la Av. Defensores del Morro N° 2268 – Distrito de Chorrillos, Lima, en el horario de 08:00 a 16:15 horas.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| A STATE OF THE STA | FORMULARIO   | FOR-INS- 103  |
|--|--|---------------|
| XI   | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION<br>BIENES | Edicián N° 01 |

### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

UNIDAD DE VIROLOGÍA

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca contar con los insumos de laboratorio necesarios para la prevención y control del Dengue en el Perú, con la finalidad de brindar una adecuada atención a la población y dando cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan de acción "Emergencia sanitaria por afectación de la continuidad de los servicios de salud por epidemia de dengue en 19 departamentos y la provincia constitucional del Callao" en el marco del DS 004-2024-SA, su modificatoria DS 005-2024-SA, DU 007-2024 y el DS 012-2024-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Llma, Loreto, Madre de Dios, Pascó, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, declarada por Decreto Supremo N° 004-2024-SA.

### 4. ANTECEDENTES:

El Instituto Nacional de Salud a través de los Laboratorios del Centro Nacional de Salud Pública, viene realizando la prevención y control del dengue a través del fortalecimiento del diagnóstico en el laboratorio de referencia nacional y brindando asistencia (écnica en la transferencia de métodos a los laboratorios de referencia regional.

En el marco del DS 004-2024-SA Plan de acción "Emergencia sanitaria por afectación de la continuidad de los servicios de salud por epidemia de dengue en 19 departamentos y la provincia constitucional del Callao" su modificatoria DS 005-2024-SA y el DU 007-2024 y el DS 012-2024-SA que prorroga las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, es necesario abastecer a la unidad de Virologia del Centro Nacional de Salud Pública con la contratación de KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos planteados.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar el KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE, necesarias para la prevención y control del dengue, para brindar adecuada atención a la población y dando cumplimiento a las actividades propuestas en Plan de acción "Emergencia sanitaria por afectación de la continuidad de los servicios de salud por epidemia de dengue en 19 departamentos y la provincia constitucional del Callao" según DS 004-2024.SA y su modificatoria DS 005-2024-SA y el DU 007-2024 y DS 012-2024-SA que prorroga las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.

| Responsable de Centro de<br>Costo                             | Director Ejecutivo   | Director General |
|---|--|------------------|
| ELABORADO POR:OMAR CACERES REY FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Filmula Oglateraria por ESCA, ARTE MALOCAADO Cocce Rotesto FAU 20131263130 (Kana JEBU SAM) CARO Cocce Rotesto FAU 20131263130 (Kana JEBU SAM) Caro ORIGITA EJECUTIVO FUCIA 12062024 13,28:33 |                  |

Página 1 de 15

\* Arthodic 28" del Reglamento de la CCE

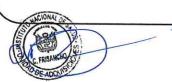
Formulano aprobado por F.O. N° 66 - 2018 - DG - OGA - OPE/INS Fecha: 20:02-2018

Resuerimento

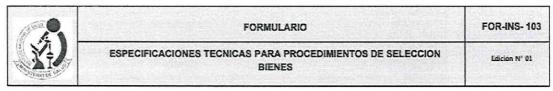
94136

Creado Por Feche creación

11/06/2024 12:57:19p.m.







### 6. REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS:

### a) Descripción del bien:

| N°<br>Item | Código SIGA   | Descripción del Bien (según SIGA)  | Unidad<br>de<br>Medida | Cantidad |
|------------|---------------|--|------------------------|----------|
| 1          | B358600094221 | KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4<br>SEROTIPOS DE DENGUE | UNIDAD                 | 9.00     |

### b) Características técnicas del bien:

KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE

- Característica:

Kit de extracción y amplificación para realizar la detección molecular de los 4 serotipos del virus Dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) en simultáneo por RT-PCR en tiempo real con amplificación en un 1 o 2 tubos. Con categoría IVD. Los canales de detección deben ser compatibles con FAM, ROX, HEX, Cy5, Texas Red y otros canales comerciales.

### Componentes:

- 1. Kit de extracción de ADN/ARN y/o ARN viral, mediante sistema de perlas magnéticas, sistema de columna u otro método validado. El método debe ser capaz de aislar ácidos nucleicos a partir de muestras de suero, plasma, líquido céfalo-raquídeo (LCR), orina, tejidos y otras muestras biológicas. El volumen de elusión debe ser como mínimo 50 µL.
- 2. Kit para la amplificación y detección por RT-PCR en tiempo real, debe detectar en forma específica y múltiple, regiones conservadas para los 4 serotipos del virus dengue (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4) y un control interno (endógeno o exógeno).

El reactivo de amplificación deberá incluir controles para la validación del ensayo:

01 Control Positivo

01 Control Negativo (opcional)

Otros componentes adicionales:

Si el kit de extracción requiere etanol y/u otros insumos adicionales estos deben ser provisto por el contratista, en cantidad suficiente de determinaciones que se requieran.

Incluye material de polipropileno descartable de uso en biología molecular necesario para la extracción y amplificación por RT-qPCR tales como tips, tubos o placas para la amplificación, selladores de placa entre otros.

| Responsable de Centro de<br>Costo                                   | Director Ejecutivo   | Director General |
|---|--|------------------|
| ELABORADO<br>POR:OMAR CACERES REY<br>FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Firmuse Distance for per<br>ESCALANTE MALDONADO Choar Roberto FAU 20131263130<br>ford<br>Charte JESUS MARCO<br>Charge DERICTOR EXECUTIVO<br>Fordis 120002024 1128 St |                  |
| 6 Factorido FAU 20131263130 tond                                    |  |                  |

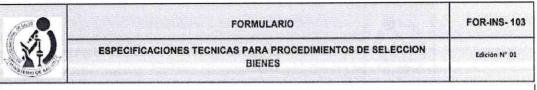
Titulario aprobado por R.D. Nº 65 - 2018 - DG - OGA - OPE INS. Fecha: 20 02 2018

Crisado For



Página 2 de 15

11/06/2024 12:57:19p.m



· Presentación:

Kit X 100 determinaciones para extracción y amplificación

- Descripción:

KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCION DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE (DENV1 DENV2. DENV3 y

DENV4) - Inserto de los productos. - Certificados de análisis. -

- Documentos:

Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA). - Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13845. - Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario. - Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y

Transporte (BPDT). - Catalogo y/o código del producto

- Porcentaje Pureza

· Formula:

- Densidad:

- Temperatura:

Según lo indicado por el fabricante

- Fecha de

· PH:

No menor a 8 meses

Vencimiento:

- dsObservaciones:

En caso de que la presentación sea diferente a la solicitada, esta debe cumplir con la cantidad total de

determinaciones requeridas

## c) Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No aplica.

# d) Documentación de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas: Como parte de la oferta

| Responsable de Centro de<br>Costo                                   | Director Ejecutivo  | Director General |
|---|---|------------------|
| ELABORADO<br>POR:OMAR CACERES REY<br>FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Finnato Distantario por<br>ESCALANTE MALDONADO Cacae Roberto FAU 20131259130<br>bara<br>Chara. JESUS MARIO<br>Cingo DIRECTOR EJECUTIVO<br>Facha: 1208-2004 13.28.58 |                  |
| Lus Fernando FAU 20191269130 hard                                   |   |                  |

Formulario aprobatio por R.D. N° 66 - 2016 - DG - OGA - OPE/INS Fechi: 20 02-2018

Página 3 de 15

04136 |satz

Ereado Por Fecha creación:

11/06/2024 12:57:19p.m.







**FOR-INS- 103** 

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edicion Nº 01

### d.1 Ficha Técnica del producto (Anexo A).

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por la entidad según el cuadro de requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según lo dispuesto por el fabricante.

- En la primera columna, debe contener enumerada las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la FICHA.
   Net (Ficha que contiene las características técnicas del producto).
- En la segunda columna debe indicar las especificaciones del producto que oferta, debiendo estas cumplir o encontrarse en el rango requerido por la entidad.
- En la tercera columna, deberá indicar los folios donde se encuentra la documentación y/o norma nacional/internacional/propia con la cual sustenta el cumplimiento de dichas características técnicas. Deberá formar parte adjunta de la oferta.

### d.2. Certificado de Análisis:

El Certificado de análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio/Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional, nacional y/o propias.

El certificado de análisis podrá ser presentado en el formato propio del fabricante, el que deberá consignar cuando menos la siguiente información: fecha de análisis o fecha de emisión y/o aprobación del documento (según corresponda), resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad

Nota: El certificado de análisis no necesariamente debe ser del número de lote a entregar.

d.3. Registro Sanitario (RS) o Certificado de Registro Sanitario (CRS) vigente, emitido por la ANM.

Copia del RS emitido por DIGEMID. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

Tanto el kit de extracción como el de amplificación deben tener categoría IVD y tener registro sanitario; se considera como opcional para los demás consumibles.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario del dispositivo medico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

### d.4. Inserto del Producto

Documento que contiene información proporcionada por el fabricante para informar al usuario del producto sobre el uso previsto, el uso adecuado del producto y sobre las precauciones que deben tomarse.

Nota: Se aceptará documentación complementaria proveniente del fabricante como brochure o cartas del fabricante.

| Responsable de Centro de<br>Costo                                  | Director Ejecutivo   | Director General |
|--|--|------------------|
| ELABORADO<br>POR:OMAR CACERES REY<br>ECHA:12/06/2024 09.43:20 a.m. | Francis Duddinaria por ESCALANTE MALLOCADO Discar Roberto FAU 2013/183138 (Mallocado Discar Roberto FAU 2013/183138 (Mallocado Discar Roberto FAU 2013/183138 (Mallocado Delectro Escalatoro Faura 10/66/2014 13 21 37 |                  |
| Wilansto FAU 2013)253132 hand                                      |  |                  |

IONAIRES TOSCANO Los Fersento FAU 2013/263/33 test Acina de Sus Maria Acina Cifác Tori Céneral Acina 12/06/2023 14 36 00

> "Animals 26" del Regiamento de la LCE

Formulario apriciado por R.D. Nº 66 - 2018 - DG - OGA - OPE/INS. Fische: 25-02-2018

Requerimento

04136

Creado Por

yaanz







**FOR-INS- 103** 

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

d.5. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigente, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Los proveedores que participen en la presente deberán contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en el caso de consorcios, el integrante que tenga como obligación el almacenamiento de los bienes deberá contar con el CBPA, obligatoriamente.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente de acuerdo en el presente literal, se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

### d.6. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente.

Copia simple del documento que acredite que el fabricante cumple las Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, emitido por la Autoridad o Entidad Competente det país de origen y autorizado por la ANM, el cual debe comprender al DMDIV ofertado (código de identificación, nombre común o familia).

A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM

Para Dispositivos médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante. También se aceptará otros documentos vigentes como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen, en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante la presentación de ofertas y durante la ejecución contractual.

Para los Certificados emitidos en el extranjero estos deben estar vigentes, salvo los que están sujetos a los alcances del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión, salvo los que se encuentran bajo la vigencia del Decreto Supremo N.º 036-2020-SA.

| Director Ejecutivo  | Director General   |
|---|--|
| Firmato Degladaranda por<br>ESCA, ANTE MALDONADO Cacar Roberto FAU 20131263130<br>Como LEGUS MARIA<br>Carap. DRECTOR EJECUTIVO<br>Facha 12/06/2024 13 28 58 |  |
|   | Frenche Daubdereich por<br>ESCR.ANTE MADONADO Oxor Roberts FAU 2011/263150<br>Ned USES MARIA |

\* Articulo 26" del Regismento de la LCE

Formulario aprobado por R.D. Nº 66 - 2018 - DG - OGA - OFE/INS Fecha: 20/02-2018

Página 5 de 15

Requerimento:

04136

Creado Por Fecha creación

11/06/2024 12:57:19p.m.





**FOR-INS-103** 

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

d.7. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) Vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. Nº001-2016-SA, y las RM N°833-2015/MINSA y RM N°1000-2016-SA, según corresponda.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente.

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

# Como parte de la ejecución contractual

No aplica

### e) Vigencia del producto:

La vigencia del producto deberá ser igual o mayor al plazo indicado en la ficha técnica de cada producto conforme a lo señalado en el literal (b) Características técnicas del producto. Sin embargo, de manera excepcional se aceptará una vigencia menor, siempre y cuando ésta sea igual o mayor al 50% de la vigencia señalada en el literal (b), para lo cual el contratista deberá presentar una declaración jurada de canje (Anexo C), en el cual manifieste su compromiso de realizar el canje de los productos en los plazos y condiciones establecidas en la sección de canje del producto. Canie del producto:

El canje del producto podrá ser solicitado como máximo 30 días calendarios anteriores al vencimiento del producto entregado, debiendo el contratista efectuar el ingreso de un nuevo lote del producto ofertado inicialmente en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la fecha de notificación, en la misma cantidad a ser cambiada y se aceptará un tiempo vigencia menor, siempre y cuando ésta sea igual o mayor al 50% de lo requerido en el literal b) correspondiente a la diferencia entre la vigencia requerida y la vigencia ofertada. Por ello, el contratista presentará carta de compromiso de canje (Anexo N° C), al momento de internar los bienes.

# 7. CLAUSULAS ESPECIALES

| Salur Carettines Print, Tenas State |
|-------------------------------------|
|                                     |
|                                     |

\* Antiquio 28\* del Regiemento de la LCE

emulario aprobado por R.O. Nº 56 - 2618 DEL OCIA. OPERNO Pecha 20.02.2018

Página 6 de 15

Requerimento:

04136

Creado Por Facha creation

11/06/2024 12:57:18n/m





**FOR-INS-103** 

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

### A) ITEM KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE:

Equipos/s en cesión de uso.

Metodología: Sistema de extracción y para el proceso de amplificación de la PCR en tiempo real. El contratista debe proporcionar un equipo, compatible al kit de PCR tiempo real para la Detección de los 4 Serotipos de Dengue, la cantidad de equipos debe garantizar la producción mínima solicitada considerando los tiempos de limpleza, desinfección.

### 1) Las características de estos equipos deben ser:

 Equipo de extracción automatizada en formato y escata necesarios para lograr el rendimiento solicitado, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaria.

El equipo debe contar con lámparas UV y un programa de desinfección basado en luz UV. - Equipo de amplificación (termociclador) debe tener formato y escala necesarios para lograr el rendimiento solicitado; asimismo debe ser compatible con el equipo de extracción, teniendo en cuenta las consideraciones de infraestructura del área usuaría. A su vez, debe contar con un equipo de cómputo compatible con el equipo de amplificación.

- El número de equipos debe garantizar una producción mínima de 92 determinaciones por turno de 8 horas de trabajo, que incluye los procesos de extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos.
- Los equipos no deben tener una antigüedad mayor de 3 años de fabricación, el mismo que será verificado con Certificados de manufactura u otro documento emitido por el fabricante que acredite la antigüedad del equipo.
- Los equipos proporcionados deberá incluir todos los accesorios y/o complementos adecuados para el correcto funcionamiento.
- Todos los reactivos y consumibles no deben ser reutilizados.
- El plazo de cesión de uso del equipo tendrá una duración hasta agotar el stock de las determinaciones adquiridas.
- En caso de los resultados inválidos de las determinaciones relacionados a la falla de los equipos en cesión en uso (se considera falla de equipo, por ejemplo: error de pipeteo del equipo, dispensador de volúmenes de reactivos, falla del sistema, errores en los resultados al momento de la lectura de amplificación, falla de precisión, entre otros según evaluación de la Entidad), y/o relacionados a los reactivos según lote, éstos deberán ser repuestos por el proveedor en la misma cantidad de las determinaciones inválidas.

### 2) Sistema operativo compatible con el adecuado funcionamiento del termociclador y recomendada por el fabricante.

La instalación y prueba operativa y funcionamiento de los equipos estará a cargo del contratista y deberá ser realizada en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en la sede Lima (Chorrillos-INS). Contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Se deberá efectuar la prueba de funcionamiento en presencia de 01 profesional designado por el laboratorio. La prueba de funcionamiento se realizará con el procesamiento por duplicado, de un panel de veinte (20) muestras

La prueba de funcionamiento se realizará con el procesamiento por duplicado, de un panel de veinte (20) muestras proporcionadas por el Laboratorio de MEZOV.

Los gastos de instalación, prueba operativa y funcionamiento son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales para el INS.

Los insumos y/o consumibles necesarios para las pruebas de operatividad y funcionamiento no son parte del blen principal ofertado.

Al culminar se suscribirá el "Acta de instalación y puesta en funcionamiento".

Carta de compromiso del postor respecto al mantenimiento preventivo semestral, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo en cesión de uso.

La carta de compromiso será presentada por el contratista para efectos de la suscripción de dicha acta. Asimismo, dicho documento deberá contener los datos de contacto de la persona que atenderá las consultas sobre el buen funcionamiento del equipo.

| Responsable de Centro de<br>Costo                             | Director Ejecutivo   | Director General |
|---|--|------------------|
| ELABORADO POR:OMAR CACERES REY FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Furnato Digitamente por<br>850-c. NVTE MALDOPADO Oscar Roberte FAU 20131263130<br>britania 1859,8 MARI<br>Carpo DRECTOR SECUTIVO<br>Fecha 1208/2024 13 29 91 |                  |

Página 7 de 15

\* Articulo 28" del Ragismento de la LEE

Formulario aprobado por R.D. N° 66 - 2018 - DG - DGA - OPE/NS - Fechal 20-02-2018

Day annuant

04136

Creado Por

11

Fecha creación

11/06/2024 12:57 19p.m.







FOR-JNS- 103

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Edición N° 01

Al finalizar cada mantenimiento, deberá suscribirse un "Acta de mantenimiento preventivo semestral", dejando constancia de la fecha de inicio y fin de la misma; esto es, por cada mantenimiento a realizar, dos en total.

Esta capacitación en el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo deberá estar dirigida a los usuarios del equipo y personal de mantenimiento (profesional o técnico). Corresponde al contratista cumplir con una temática de capacitación al personal usuario relacionado al manejo, operación funcional, cuidado, conservación básica del equipo y mantenimiento, según detalle siguiente:

### Personal a capacitar:

Usuarios directos, cuatro (04) personas como minimo

Tiempo de capacitación: ocho (08) horas lectivas.

### Capacitador:

El personal encargado de ejecutar la capacitación deberá contar con 02 años de experiencia en el manejo de equipos de biología molecular y pruebas moleculares que será acreditado de la siguiente manera:

Documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del capacitador (Copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación).

Dicha documentación será presentada por el contratista para el inicio de su participación efectiva en la prestación y será evaluada por el área usuaria, en su calidad de supervisora del contrato.

### Estructura del curso:

 Teórico-Práctico. A Nivel Usuario, se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo.

### Lugar de capacitación:

- En el lugar donde se encuentre instalado el equipo: Previa coordinación con el área usuaria.
- Fecha de la capacitación: La capacitación se realizará después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

### Materiales de capacitación:

- El contratista deberá suministrar los materiales e insumos necesarios para realizar el proceso de capacitación
- Se deberá entregar a cada participante: Una copia de la temática de la capacitación. Constancia:

El contratista deberà remitir las constancias de capacitación del personal usuario y técnico correspondientes. El contratista será responsable del traslado interno del almacén central del Instituto Nacional de Salud al lugar donde se realizará la instalación, el cual se encuentra ubicado en Chorrillos - Av. Defensores del Morro Nº 2268 (Ex Huaylas).

### 8. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 Y OTRAS CLÁUSULAS

| Director Ejecutivo   | Director General  |
|--|---|
| Funess Organizate por ESCALATT MALDONADO Cesa Ruberts FAU 2013/261139 (San JESUS MARIA Caspo DRICCTORE SCUTTUD PEDE 12/262/204 13/262/204 13/262/204 14/26 |   |
|  | Finance Continents por<br>ESCALANTE MALDONADO OSCIA Roberts FAU 2013/261198<br>FORM JESUS MARIA<br>LEGIS MARIA<br>LEGIS MARIA |

Formulario apropago por R.G. N° 66 - 2018 - DG - DGA - OPE/INS Fecha, 30-02-2018

Página 8 de 15

Cittado Por

11/06/2024 12:57:19p.m. Fecha creación





FOR-INS- 103

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

# Condiciones para la prevención y control de covid-19, (OPCIONAL)

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado y por el INS como prevención y control de la propagación del COVID-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

Por otro lado, el contratista y todo su personal deberán cumplir obligatoriamente las medidas sanitarias adoptadas por la Entidad tales como:

- a) Uso obligatorio de la mascarilla, durante la realización de las prestaciones en las instalaciones de la Entidad.
- b) Respetar los protocolos sanitarios en el ingreso a las instalaciones de la Entidad, tanto de manera peatonal como en unidades vehiculares, respecto al uso de alcohol en gel y control de temperatura corporal.
- c) Mantener la distancia social no menor de 1.5 metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de INS.
- d) Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- o) Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, entre otros.

### Sobre el uso del camé o cartificado de vacunación contra la COVID-19: (OPCIONAL)

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir para evitar los contagios y propagación del COVID-19, respecto al uso del carné o certificado de vacunación contra la COVID-19, establecidas en el Decreto Supremo Nº 179-2021-PCM y sus modificatorias o norma que los sustituya; así como los lineamientos para la presentación de carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud. Estas deberán ser aplicadas al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

EL CONTRATISTA para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud deberá presentar el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19. Asimismo, cuando EL CONTRATISTA disponga de personal para llevar a cabo la ejecución de la prestación, el personal que intervendrá en la ejecución deberá portar y presentar para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud el carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

Asimismo, cuando la ejecución de la prestación se realice de manera presencial. EL CONTRATISTA deberá presentar al inicio efectivo de la prestación, copia de su carné o certificado de vacunación contra la COVID-19 físico o virtual, que acredite que haber recibido el esquema completo de vacunación contra la COVID-19: así como del personal que intervendrá en la ejecución de la prestación, cuando corresponda

# Clausula anticorrupción:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

| Responsable de Centro de<br>Costo                                   | Director Ejecutivo   | Director General |
|---|--|------------------|
| ELABORADO<br>POR:OMAR CACERES REY<br>FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Firmatio Digitalmente por<br>ESCALANTE MALDONADO Oscar Roberto FAU 20131250130<br>filed<br>Crisma JESUS MARIA<br>Crismo DERCTOR EJECUTIVO<br>Filitia 1206/2024 13.2013 |                  |
| s Farnendo FAU 20131263130 haid                                     |  |                  |

Página 9 de 15

normal continues only

' Articulo 28' del Reglamento de la LCE

Formulario aprobado por R.D. Nº 66 - 2018 - DG - OGA - OPE/INS Fecha: 20:02-2018

Requerimiento

04136

Creado Por : Fecha creación:

11/06/2024 12:57:19pm





**FOR-INS- 103** 

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionortas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropladas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reflidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo hága.

### Cláusula de confidencialidad:

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus fareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a tercorcas

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

### 9. RESPONSABILIDAD POR VICTOS OCULTOS

| Costo                         |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| ECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Firmato Ogitalmerfe por<br>ESCALANTE MA DOMOTO Oscie Roberto FAU 20131263130<br>Indian JESIG NARIA<br>Grand JESIG NARIA<br>Grego DIPECTOR FARCUTIVO<br>Vecha 12000202413 2985 |  |

Página 10 de 15

CMAIRES TOBCANO Los Ferrando FAU 2013/1263/30 hard Schial JESUS MARIA Dago: ORNECTOR CERERAL

\* Amoulo 23" del Regiamento de la

Formulario aprobado por R.D. N° 56 - 2016 - D.G. - OGA - OPE/INS. Fecha. 20-02-2016

Requerimento.

04136

04136

Forna creación

11:06:2024 12:57:19p.m





FOR-INS- 103

# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCION BIENES

Edición Nº 01

La recepción conforme del INS, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los blenes que se hayan defectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. Nº 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de tres (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (12) MESES, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

### 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

### a) Del proveedor

Conforme a los Requisitos de calificación.

### b) Del personal

No aplica

# 11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

NO APLICA

### 12. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LA PRESTACION

NO APLICA

# 13. CONDICIONES DE ENTREGA

| and the second s |  |
|--|--|
| DE UAPIA   |  |
|  | Identida por<br>MALDONADO Oscar Rebella FAU 20111221110<br>USANA ESECUTIVO<br>NECOS 11,72 66 |

Página 11 de 15

\* Articulo ZE" del Regiomento de la LCE

Formularia aprobada por R.O. N° 95 - 2018 - DCI - CX3A - OPE/INS - Fecha: 20 02-2018

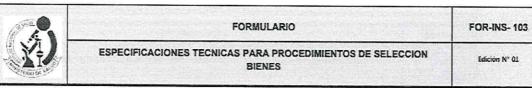
Requentmento:

04136 (3807

Creado Por :

11/06/2024 12:57:19p.m.





El contratista debe acompañar al momento de la entrega del bien, la siguiente documentación:

- La orden de comora o quía de internamiento (conia)
- Guía de remisión, indicando el número de lote y la cantidad entregada del lote (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo C).
- Inserto de los productos. Certificados de análisis.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA).
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13845.
- Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso (de ser el caso).
- Catalogo y/o código del producto.

Para los documentos descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### 14. PLAZO

El plazo de entrega del bien será como ÚNICA ENTREGA, hasta los 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

En caso que el último día del plazo de entrega de los bienes corresponda a un día feriado, no laborable o inhábil, ésta deberá efectuarse como máximo al día hábil siguiente.

### 15. FORMA DE PAGO

Luego de entregado el bien y previa conformidad

## 16. CONFORMIDAD

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado: la recepción lo efectúa el Jefe de Almacén (sede Chorrillos).

La conformidad se verificará con el sello y firma del área usuaria con visto bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.

# 17. PENALIDADES

## a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al Reglamento de LCE. Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

| Responsable de Centro de<br>Costo                                   | Director Ejecutivo   | Director General |
|---|--|------------------|
| ELABORADO<br>POR:OMAR CACERES REY<br>FECHA:12/06/2024 09:43:20 a.m. | Filmedu Digitalmente por<br>Est CALAPTE MALDONADO Oscie Richera FAU 20131263130<br>Otiona 18645 ANAL<br>Cargo Diffect for Eurocutivo<br>Fecha. (1856-204 13 2007 |                  |
| Fernando FAU 20131263130 sera                                       |  |                  |

\* Articulo 20" del Regionento de la

Formuland aprobable for R.D. N° 66 - 2018 - DQ - OQA - OPE INS. Febru 20:02-2018

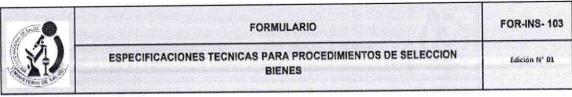
Requestriens Creado Por 04136

Fertha creacion

11/06/2024 12:57:19p.m.



Página 12 de 15



b) Otras penalidades aplicables

No aplica

18. SUBCONTRATACION (De ser el caso)

No aplica.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

Nota: Es preciso indicar que los Requisitos de Calificación señalados en las especificaciones técnicas página 13, 14 y 15, se encuentran descritas en las bases, Numeral 3.2 Requisitos de calificación con página 28, 29 y 30.



# ANEXO - A

# FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INS

| NOMBRE O RAZÓN S  | OCIAL DEL POSTOR  | N° ÍTEM                   |
|---|---|---------------------------|
| 2.01740000  |   | 1                         |
| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM<br>SEGÚN INS                        | KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA<br>DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE                              | DETECCIÓN                 |
| CÓDIGO SEGÚN INS  | B358600094221   |                           |
| NOMBRE CON QUE APARECE EL<br>PRODUCTO EN EL REGISTRO<br>SANITARIO |   |                           |
| NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO<br>DE NO TENER REGISTRO SANITARIO     |   |                           |
| MARCA   |   |                           |
| FABRICANTE  |   |                           |
| PAÍS DE ORIGEN  |   |                           |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE<br>LA ENTIDAD                        | ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO  (Concordante con las EETT requerida por la Entidad) | SUSTEN<br>TO EN<br>FOLIOS |
| Características:  |   |                           |
|   |   |                           |
|   | 1<br>1  |                           |
|   |   |                           |
|   |   |                           |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....



### ANEXO - B

# DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Señores Órgano Encargado de la Contrataciones CONTRATACION DIRECTA Nº 019-2024-INS-1

Ítem - [Consignar número del ítem]

Presente. -

De mi consideración:

Señores Órgano Encargado de la Contrataciones [Consignar denominación del procedimiento] Ítem - [Consignar número del ítem] Presente. - De mi consideración: Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos" en representación del.....(Razón social de la empresa o nombre completo de la persona natural) por los bienes a contratar que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la ...... (Consignar la denominación del procedimiento).

El canje será efectuado en el caso que los bienes hayan sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil de los bienes a contratar. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de contratación, contada a partir de la fecha de entrega de canje. El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no menor de tres (03) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



# ANEXO - C

# DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR VENCIMIENTO DE PRODUCTO

Señores Órgano Encargado de la Contrataciones CONTRATACION DIRECTA Nº 019-2024-INS-1

Ítem - [Consignar número del ítem]

Presente. -

De mi consideración:

El canje de los bienes, se efectuará por vencimiento de fechas. Los bienes canjeados tendrán fecha de expiración igual o mayor al 50% de lo requerido en literal b) características técnicas, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contabilizados desde la notificación para canje de los productos y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, COMO Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de salud – MINSA, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S.N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia simple de Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección general de medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, COMO Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de salud – MINSA, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria transitoria.

En el caso que el establecimiento farmacéutico (laboratorio farmacéutico y droguería) cuente solo con Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéutico, debe presentar una Declaración Jurada emitida por el representante legal del establecimiento farmacéutico, que declare que ha cumplido con presentar su solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el caso que la ANM o ARS haya definido el cronograma respectivo y que a la fecha de presentación de la propuesta técnica no tiene opinión desfavorable de la ANM o ARS respecto de su solicitud, según corresponda.

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 126,900.00 (Ciento veintiseis mil novecientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,862.50 (Quince mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad



o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo kit de PCR usado para diagnostico molecular.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



29

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

NO APLICA.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL CNSP/INS", |
|---|
| que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC   |
| Nº 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro 2268 Distrito de Chorrillos -   |
| Departamento de Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra  |
| parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en   |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [   |
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por   |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder  |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la  |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:   |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019-2024-INS para la "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL CNSP/INS", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL CNSP/INS".

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien lo efectúa el Jefe de almacén (Sede Chorrillos).
- Informe de recepción y conformidad de los bienes firmado por los funcionarios responsables, la recepción del jefe de almacén central y la conformidad se verificará con el sello y firma del área usuaria, con Visto Bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorio de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública.
- Comprobante de pago.
- La orden de compra o guía de internamiento (copia).
- Guía de remisión, indicando el número de lote y la cantidad entregada del lote (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



32

- Declaración Jurada de Responsabilidad por vicios ocultos (ver Anexo B).
- Copia de la Declaración Jurada de compromiso de canje por vencimiento de producto (ver Anexo - C).
- Inserto de los productos. Certificados de análisis.
- Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento. (BPA).
- Certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13845.
- Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).
- Documentos de las características técnicas (brochure) de el/los equipo/s en cesión de uso (de ser el caso).
- Catalogo y/o código del producto.

Para los documentos descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que, el idioma original de un documento técnico sea distinto al español, se presenta acompañado de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es el plazo de entrega hasta ..........(...) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. En caso que el último día del plazo entrega de los bienes corresponda a un día feriado, no laborable, o inhábil, esta deberá efectuarse como máximo al día hábil siguiente.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción lo efectúa el Jefe de Almacén (sede Chorrillos). La conformidad se verificará con el sello y firma del área usuaria con visto bueno de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles y de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS Y FORMATOS**



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 019-2024-INS Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 |              |    |    |
|----------------------|---|--------------|----|----|
| Razón Social :       |   |              |    |    |
| Domicilio Legal :    |   |              |    |    |
| RUC:                 |   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>12</sup>   |   |              | Sí | No |
| Correo electrónico:  |   |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### Importante

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019-2024-INS Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1      |              |    |    |                            |                |
|------------------------------|--------------|----|----|----------------------------|----------------|
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |                            |                |
| Social:                      |              |    |    |                            |                |
| Domicilio Legal :            |              |    |    |                            |                |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |                            |                |
| MYPE <sup>14</sup>           |              | Sí |    | No                         |                |
| Correo electrónico:          |              |    |    |                            |                |
|                              |              |    |    | 4 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 |                |
| Datos del consorciado 2      |              |    |    |                            |                |
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |                            |                |
| Social:                      |              |    |    |                            |                |
| Domicilio Legal :            |              | ., |    |                            |                |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |                            | No. de la late |
| MYPE <sup>15</sup>           |              | Sí |    | No                         |                |
| Correo electrónico:          |              |    |    |                            |                |
|                              |              |    |    |                            |                |
| Datos del consorciado        |              |    | -1 |                            |                |
| Nombre, Denominación o Razón |              |    |    |                            |                |
| Social :                     |              |    |    |                            |                |
| Domicilio Legal :            |              |    |    |                            |                |
| RUC:                         | Teléfono(s): |    |    |                            |                |
| MYPE <sup>16</sup>           |              | Sí |    | No                         |                |
| Correo electrónico :         |              |    |    |                            |                |
|                              |              |    |    |                            |                |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>16</sup> Ibidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

#### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONTRATACION DIRECTA N° 019-2024-INS

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019-2024-INS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019-2024-INS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE PARA EL CNSP/INS", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 019-2024-INS Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de entrega hasta ......(....) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

En caso que el último día del plazo de entrega de los bienes corresponda a un día feriado, no laborable o inhábil, ésta deberá efectuarse como máximo al día hábil siguiente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 019-2024-INS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO   | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| "ADQUISICIÓN DE KIT DE PCR EN TIEMPO REAL<br>PARA DETECCIÓN DE LOS 4 SEROTIPOS DE DENGUE<br>PARA EL CNSP/INS". |              |
| TOTAL  |              |

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Senores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 019-2024-INS Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| ž | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP <sup>18</sup> | FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 18 DE SER EL F CASO 19 | D EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>20</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>21</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>22</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO<br>23 |
|---|---------|------------------------|---|---|--|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| - |         |                        |   |   |  |  |        |                       |  | -                                     |
| 2 |         |                        |   |   |  |  |        |                       |  |                                       |
| ო |         |                        |   |   |  |  |        |                       |  |                                       |
| 4 |         |                        |   |   |  |  |        |                       |  |                                       |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transífere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

21 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

23 Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CONTRATACION DIRECTA N° 019-2024-INS

|       | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP 18 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>19</sup> | CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 18 DE SER EL PROVENIENTE <sup>20</sup> DE: CASO 19 | MONEDA | IMPORTE <sup>21</sup> | TIPO DE<br>CAMBIO<br>VENTA <sup>22</sup> | TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>22</sup> |
|-------|------------------------|---|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|--|--|
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
| 1     |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
|       |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |
| TOTAL |                        |   |                                  |   |  |        |                       |  |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019-2024-INS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 019-2024-INS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





|                    |               | *************************************** |      | annia mis |        |        | CAF    | RTA    | DE A    | υτο    | RIZA    | CIÓN  | 4    |      |          | <u> </u>    | *********** |      | T    |
|--------------------|---------------|---|------|-----------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|---------|-------|------|------|----------|-------------|-------------|------|------|
|                    |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          | <del></del> |             |      |      |
|                    |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       | Lir  | na,  | , .      |             |             | del  |      |
| Seño               | res           |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
| INST               | TUTO          | AN C                                    | CIOI | NAL I     | DE S   | ALUI   | כ      |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
| Prese              | ente          | =                                       |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
| Asun               | to:           |   | Auto | oriza     | ción   | para   | el pa  | ago d  | on a    | bone   | o en o  | cuen  | ta   |      |          |             |             |      |      |
|                    | medic<br>RBAN |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       | úmer | o de | cć       | DIG         | O D         | E C  | UENT |
|                    |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
| 1                  | 2             | 3                                       | 4    | 5         | 6      | 7      | 8      | 9      | 10      | 11     | 12      | 13    | 14   | 15   | 16       | 17          | 18          | 19   | 20   |
| PRO\<br>-          | /EED          | OR:                                     |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
|                    |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
| <b>L</b><br>Indic) | ar el i       | nomb                                    | re o | razói     | n soc  | ial de | el pro | veed   | or titu | ılar d | le la c | cuent | a)   |      |          |             |             |      |      |
|                    | RUCN          |   |      |           |        |        |        |        |         | T      | T       |       |      |      |          |             | 7           |      |      |
|                    | .001          |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |
|                    |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             | a no        | mbre | de n |
| repre              | senta         | da se                                   | an a | ibona     | idos e | en la  | cuer   | ita de | e aho   | rros   | en S    | OLE   | S de | BAI  | NCO:     |             |             |      |      |
| Г                  | NON           | /BRE                                    | DE   | BANG      | 00:    |        |        |        |         |        |         |       |      | -    | - tomore |             |             | _    |      |
| - 1                |               |   |      |           |        |        |        |        |         |        |         |       |      |      |          |             |             |      |      |

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



#### FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

| ELECTR   | RONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL   |
|--|---|
| Señores  |   |
| INSTITUTO NACIONAL DE  | SALUD   |
| Presente. –  |   |
| SER PERSONA JURÍDICA<br>N° [CONSIGNAR NÚMERO<br>[CONSIGNAR EN CASO DI<br>SER PERSONA JURÍDICA<br>DECLARO BAJO JURAME!<br>Directa N° 019-2024-INS-1,<br>las notificaciones o cualquie<br>través de la(s) dirección(es)<br>como fecha de acuse de ha | I, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, con poder inscrito en la localidad de E SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] NTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del Contratación para ladel, autorizo a efectos que se realicer comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose ber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de sirónico(s), que señalo a continuación: |
| Correo electrónico:  |   |
| Correo adicional:  |   |
| Suscribo la presente declara   | ación a efecto de autorizar <sup>24</sup> lo señalado.<br>ECHA]   |
|  |   |
|  | Firma, Nombres y Apellidos del postor o   |
|  | Representante legal, según corresponda  |

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Artículo 20 del D.S. Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...)
20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello.
Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



#### FORMATO N° 03

#### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores

#### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante legal de la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LA BUENA PRO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

- Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
- Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
- 3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Confidencialidad. - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

Información: Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses del Ministerio.

